



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 097

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 026-2019-GR-CAJ/CHO.

Chota, 01 de febrero del 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 29 de enero del 2019, presentada por el Servidor **JORGE TAPIA GUEVARA**, el Informe Técnico N° 008-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 31 de enero del 2019, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 041-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 31 de enero del 2019, emitidos por el Director Sub Regional de Administración y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 31 de enero del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 001-2019-GSRCH/DSRA-URH, de fecha 30 de enero del 2019, el encargado de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, ha informado que el servidor **JORGE TAPIA GUEVARA**, ingresó a laborar en la Administración Pública a partir del 01 de febrero de 1989, posteriormente nombrado como servidor de carrera, a partir del 01 de julio de 1990, mediante Resolución CORDECAJ N° 164-90-P, siendo ello así, su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 30 de enero del 2019, es de **TREINTA (30) años**;

Que, mediante Informe el Técnico N° 008-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. de fecha 31 de enero del 2019, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, emitido por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos, señala que al servidor nombrado le corresponde la Bonificación Personal que asciende a 30% de su Haber Básico y la Asignación por 30 años de servicio prestado al Estado al 30 de enero del 2019, por el importe de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **JORGE TAPIA GUEVARA**, con Categoría Remunerativa "SAB", Cargo Auxiliar de Sistema Administrativo II;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, **y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez** en cada caso;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 096



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 026-2019-GR-CAJ/CHO.

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud del servidor nombrado **JORGE TAPIA GUEVARA**, con Categoría Remunerativa "SAB", Cargo Auxiliar de Sistema Administrativo II, debiendo de cancelar la Entidad el monto ascendente a la suma de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de enero del 2019 y **SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del Haber Básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL** y estando a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento de D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado"; Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor nombrado **JORGE TAPIA GUEVARA**; **LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de enero del 2019, correspondiéndole tres (03) Remuneraciones Totales Mensuales, ascendente a la suma de **S/ 1,702.29 (MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES)**, y la **BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 008-20197-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-/U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Unidad Ejecutora : 002 Gerencia Sub Regional Chota
- Función : 03
- División Funcional : 004
- Grupo Funcional : 0005
- Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Partida Específica : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Oficina Sub Regional de Administración y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

